

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.

Victoria, Entre Ríos, 16 ENE 2026

VISTO:

Que la prórroga de contratación suscripta entre la Municipalidad de Victoria y la Sra. Camila María Esmeralda Rodríguez, D.N.I. N° 38.621.920, se encuentra vencida (Decreto N° 621/25); y

CONSIDERANDO:

Que el contrato de locación de servicios citado anteriormente venció el día 31 de diciembre de 2025;

Que la Sra. Camila María Esmeralda Rodríguez, se desempeña bajo supervisión directa de la Titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, asistiéndola en forma personal en todo lo relacionado al cumplimiento de las misiones y funciones propias de su designación;

Que la prestadora viene desempeñando las tareas encomendadas de manera satisfactoria, por lo que se considera oportuno prorrogar el contrato que la vincula con esta comuna;

Que la prórroga que se interesa asumirá la forma de locación de servicios, prestación que se llevará a cabo por parte de la locadora por propia cuenta;

Que la Secretaría de Hacienda, no objeta formalizar el nuevo vínculo contractual hasta el 30 de junio del corriente año;

Que por lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por Ley N° 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS

DECRETA:

Artículo 1º: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta a partir del día 1º de enero de 2026 y hasta el 30 de junio del corriente año, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con la **Sra. Camila María Esmeralda Rodríguez**, D.N.I. N° 38.621.920, con domicilio en calle San Lorenzo N° 332 de esta ciudad, para desempeñarse

en la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, con liquidación a cargo de la administración municipal.

Artículo 2º: Establecer que la locadora percibirá una remuneración mensual, por todo concepto, equivalente a tres (3) sueldos del haber básico de la categoría dos (2) del Escalafón Municipal.

Artículo 3º: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato en curso según Decreto N° 621/25 (anteriores N° 458/25, 069/25, 453/24, 075/24, 042/23 D.E.M.) mantendrán su vigencia, mientras no sean modificadas por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º: Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente la prórroga que por el presente se propicia, dejando expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a la parte locadora.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y Humano Lic. Sabina Etchart.

Artículo 6º: Pasar a Despacho Secretaría de Desarrollo Social y Humano, Oficina Contable y Presupuestaria, Oficina de Personal, y Secretaría Legal y Técnica.

Artículo 7º: Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese.

LIC. SABINA ETCHART
Secretaria
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria